

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**



**JUZGADO TREINTA Y CINCO (35) ADMINISTRATIVO  
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.  
- SECCIÓN TERCERA -**

**RESOLUCIÓN No. 002**

Veinticinco (25) de enero de dos mil veintidós (2022)

*"Por medio de la cual se hace un nombramiento en propiedad en el cargo de Oficial Mayor y se da por terminado un nombramiento en provisionalidad"*

El suscrito Juez Treinta y Cinco (35) Administrativo del Circuito de Bogotá D.C., Sección Tercera, en ejercicio de sus facultades y atribuciones legales, y en es especial las conferidas en los artículos 131 numeral 8, 132 y 167 de la Ley 270 de 1996 y,

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 91 del Acuerdo No. PSAA15-10402 del 29 de octubre de 2015 del Consejo Superior de la Judicatura estableció que la planta de personal para los Juzgados Administrativos con mayor demanda, estaría conformada, entre otros, por dos Oficiales Mayores o Sustanciadores de Juzgado de Circuito - Grado Nominado.

Que uno de los cargos de Oficial Mayor o Sustanciador de este Despacho Judicial se encuentra vacante.

Que, de acuerdo con lo establecido en los artículos 131, 132 y 167 de la Ley 270 de 1996, corresponde al Juez como autoridad nominadora, proveer los cargos asignados al Despacho en la forma allí establecida.

Que, mediante correo electrónico del 12 de enero de 2022, fue remitido a este Despacho por la Presidenta del Consejo Seccional de la Judicatura el Oficio CSJBTOP21-1034 del 31 de diciembre de 2021, mediante el cual envía la Lista de Elegibles para la provisión de uno de los cargos de Oficial Mayor o sustanciador de Juzgado de Circuito - Grado Nominado, que se encuentra vacante en este Despacho Judicial, con el fin de que se proceda con su nombramiento.

Que, de la prenombrada Lista, el abogado Cristian Camilo Prieto Ducuara, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 1.013.634.402 expedida en Bogotá, fue propuesto como único candidato para ocupar el cargo en mención. En tal virtud, se hace necesario proceder a su nombramiento, dado que se cumplen las exigencias normativas para tal efecto.

Por lo anterior, ha de darse por terminado el nombramiento en provisionalidad que en dicho cargo se le había hecho, mediante Resolución Nro. 012 del 30 de octubre de 2020, a la abogada Martha Isabel Hernández Álvarez, identificada con cédula de ciudadanía Nro. 1.032.419.246 de Bogotá.

En mérito de lo expuesto, se

**RESUELVE**

**PRIMERO: NOMBRAR en propiedad** al abogado **Cristian Camilo Prieto Ducuara**, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 1.013.634.402 expedida en Bogotá, en el cargo de **Oficial Mayor o Sustanciador de Juzgado de Circuito - Grado Nominado** de este Despacho Judicial, con efectos fiscales a partir de su posesión.

**SEGUNDO: DAR** por terminado el nombramiento en provisionalidad al cargo de **Oficial Mayor o Sustanciador** que se le había hecho a la abogada **Martha Isabel Hernández Álvarez**, identificada con cédula de ciudadanía Nro. 1.032.419.246 de Bogotá, mediante Resolución No. 012 del 30 de octubre de 2020, a partir del día en que el nombrado tome posesión del cargo.

**TERCERO: COMUNICAR** el presente acto administrativo al interesado, y, de aceptar el nombramiento y acreditar los requisitos legales para ejercer el cargo, désele posesión en legal forma, acorde con lo previsto en el artículo 133 de la Ley Estatura de Administración de Justicia.

**CUARTO: COMUNICAR** el presente acto administrativo al Consejo Seccional de la Judicatura - Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial – Talento Humano, adjuntando copia del mismo y del de la posesión, para los fines pertinentes.

**QUINTO:** Una vez materializado el presente nombramiento, **publíquese** la presente resolución en la página web del Juzgado, de conformidad con lo establecido en el artículo 65 de la Ley 1437 de 2011,

Dada en Bogotá, D.C., a los veinticinco (25) días del mes de enero de dos mil veintidós (2022).

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



**JOSE IGNACIO MANRIQUE NIÑO**  
**JUEZ**